

Resolución Número - 2258

de 2015

29 JUL 2015
"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por Sàn Art Co. Ltd. para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador''

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Oue mediante Resolución Nº 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que el Ministerio de Cultura y Sàn Art Co. Ltd. suscribieron el Convenio de Cooperación Nº 2710 de 2013, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instalaciones de San Art Co. Ltd una residencia artística";

Que en virtud del citado Convenio de Cooperación, mediante comunicación de fecha 25 de julio de 2015, Sàn Art Co. Ltd.le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre de la siguiente participante seleccionada para realizar la residencia artística:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3542	Persona Natural	Natalia Castañeda Arbeláez	C.C. 30.231.537	Between Rivers	US\$4.000	80815 del 29 de enero de 2015

Oue los recursos para otorgar es estímulo a la ganadora de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80815 del 29 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia -Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh)";

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por Sàn Art Co. Ltd. para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por Sàn Art Co. Ltd. y en consecuencia seleccionar como ganadora de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh)" a la participante que se relaciona a continuación:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3542	Persona Natural	Natalia Castañeda Arbeláez	C.C. 30.231.537	Between Rivers	US\$4.000	80815 del 29 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para la ganadora de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 80815 del 29 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de la ganadora de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

• Cuatro mil dólares (US\$4.000) en un solo pago, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Ho Chi Minh, Vietnam, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

De Sàn Art:

- Cupo en la institución para desarrollar la residencia por cuatro (4) semanas.
- Espacio para el desarrollo de la residencia.
- Acompañamiento de la institución en el desarrollo de la residencia.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de laganadora de la convocatoria "Residencias artísticas Colombia - Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por Sàn Art Co. Ltd. para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-Vietnam (Sàn Art, Ho Chi Minh), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador'

duración de la residencia.

- Informarse de las condiciones políticas, económicas y sociales del país en donde desarrollará la residencia, así como deberá asegurarse de cumplir con los requerimientos específicos de visas, vacunas y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Entregar un informe de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación a su regreso al país, en coordinación con uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área en que desarrolle su trabajo.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 JUL 2015

Ministra de Cultura

MAC, Abogada del Programa Nacional de Estimulos KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estimulos Abogado Oficina Jurídica NBBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica ERAA, Secretario General MCLS, Viceministra de Cultura